



MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE
Boletín Oficial

Marzo 2019

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

DECRETOS

DECRETO Nº 025/19

VISTO:

La inminencia de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el próximo viernes 8 de marzo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este evento de trascendencia mundial, institucionalizado con su actual denominación por la Organización de Naciones Unidas en 1975, que viene precedido de una lucha iniciada hace más de un siglo y aún continúa, ha tomado en los últimos años un encomiable impulso, al comenzar un movimiento global por los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres.

Este movimiento ha tomado la forma de marchas y campañas mundiales sobre temas que abarcan desde el acoso sexual, la violencia de género y el femicidio, hasta la igualdad de remuneración, de posibilidades de participación política y el aborto.

En nuestro país, desde los últimos tiempos ha adquirido tal relevancia que amerita su acompañamiento expreso por parte de las autoridades políticas.

Es por lo expuesto que, en medida similar a la de otras administraciones públicas, es criterio de este Departamento Ejecutivo disponer las medidas que permitan a las mujeres trabajadoras municipales participar de las diversas acciones previstas.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Venado Tuerto a la celebración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del Movimiento de Mujeres.

Art. 2º.- Dispónese desobligar a todas las mujeres que prestan su trabajo en la Municipalidad de Venado Tuerto, cualquiera fuere la modalidad de vinculación, el día viernes 8 de marzo de 2019, para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas a esos efectos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 3º.- Instrúyase a las distintas áreas municipales para que se implementen las medidas necesarias tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 026/19

VISTO:

La realización del 6to. Congreso Nacional e Internacional de Mujeres "Empoderadas", los próximos días 8 y 9 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

De tan importante evento, que es organizado por el Ministerio Generación de Cambio, participarán dos mujeres con trayectoria internacional que serán las oradoras: la Apóstol Lorena Navarro de Villanueva, radicada en Málaga, España, -quien junto a su esposo es fundadora del Ministerio Apostólico Internacional, diversas escuelas de capacitación y una red apostólica que recorre los cinco continentes- y la Pastora Laura Grande de Aberasturi, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, que conjuntamente con su esposo están a cargo del Ministerio Monte de Sion.

Como todos los años, el Congreso tiene por finalidad dotar a la mujer de una visión distinta del diario vivir y, por medio de distintos testimonios, lograr concientización, enseñar, capacitar y entrenar a la mujer, para que interactúe con mujeres de otras problemáticas y otras culturas.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, la honra de la ciudadanía venadense de poder participar de esta evangelizadora experiencia.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal del 6to. Congreso Nacional e Internacional de Mujeres "Empoderadas" que se realizará en el auditorio de Lisandro de la Torre 1182 de nuestra ciudad los días 8 y 9 de marzo próximos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 027/19

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de marzo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cabrero, Javier Miguel	4622/00	9
Roldán, Eliana	4467/00	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arlotti, Andrés Omar	4522/00	15
Fantino, Gustavo Aldo	4561/00	15

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bustos, Ariel David	4506/00	9
De Ípola, Paula	4362/00	19
Marengo, Antonella Cecilia	4437/00	17
Ramírez, Fiorela Andrea	4543/00	17
Ricci, Eliana Maricel	4386/00	17
Rottet, Noelia Soledad	4220/00	9

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Coassolo, Gustavo Daniel	4625/00	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Dell Ospedale, Luciano M.	4487/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 028/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 021/17, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue adjudicado, en carácter definitivo, el lote identificado Nro. R15, Polígono 4, Reserva Municipal N° 4H a la señora Viviana Elena Bastard.

Pendiente de escrituración, la adjudicataria ha presentado una nota -por medio de expediente administrativo N° 193916/B/2017-, solicitando que se deje sin efecto lo dispuesto en el citado artículo y se disponga la adjudicación en favor del señor Marco Mateu, D.N.I. 30.651.987, con domicilio en calle 9 de Julio 597 5º piso A, quien manifestó su expresa conformidad a esos efectos.

Analizado el planteo, no existe obstáculo que impida hacer lugar al mismo, dictándose, en consecuencia, el presente acto administrativo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Derógase el Decreto N° 021/17, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/03/17.

Art. 2º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. R15, Polígono 4, que consta de 30,00 m (treinta metros) de frente sobre calle Las Calandrias, por 45,00 m (cuarenta y cinco metros) de fondo, de la Reserva N° 4H, partida municipal n° 37104, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Marco Mateu, DNI 30.651.987, con domicilio en calle 9 de Julio N° 597 5º piso A, por la suma total de \$ 490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil).

Art. 3º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 029/19

VISTO:

La licitación pública N° 009/2018, llamada por el Decreto 240/2018, para la Concesión del servicio de bar de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió sólo un oferente, el señor Felipe Victoriano Barrón, de esta ciudad.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo expone que el presentante no ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ni aun cuando fuera notificado de los faltantes y emplazado a su presentación. En consecuencia, se aconsejó declarar el fracaso del procedimiento licitatorio por tales motivos.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nro. 009/18, para la Concesión del servicio de bar de la Terminal de Ómnibus de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Económico y de Espacios Públicos y Medio Ambiente, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 030/19

VISTO:

La licitación pública N° 001/2019, llamada por el Decreto 001/2019, para la provisión de indumentaria invernal de trabajo para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrieron tres oferentes, South Jeans Sociedad Anónima., María del Carmen Marchisone, titular de "Calzados Avenida" - que sólo cotizó por el ítem "calzado"-, y El Pampero del Este S.A., todos de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, en lo relativo a indumentaria, tanto South Jeans S.A. como El Pampero del Este S.A. satisfacen los requisitos de calidad de las prendas ofrecidas y cumplimiento de los requisitos formales y de fondo exigidos en los pliegos licitatorios, pero se observa una importante diferencia en cuanto al valor económico a favor de la primera de las empresas mencionadas. Con respecto al rubro calzado, se aconseja contratar a El Pampero del Este S.A. y declarar fracasado el ítem 59 -zapatillas- dado que las ofertas no cumplieron las exigencias de calidad requeridas en la licitación.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícanse los ítems 1 a 57 inclusive y 60 a 63 inclusive de la Licitación Pública Nro. 001/19 a la firma South Jeans Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de indumentaria invernal de trabajo para el personal municipal, en la suma total de \$ 1.874.650 (pesos un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

Art. 2º.- Adjudícase el ítem 58 de la Licitación Pública Nro. 001/19 a la firma El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en Av. 12 de Octubre N° 470 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de calzado para el personal municipal, en la suma total de \$ 655.111,94 (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil ciento once con 94 ctvs.).

Art. 3º.- Notifíquense a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoseles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 4º.- Declárase fracasado el ítem 59 por inconveniencia de las ofertas presentadas.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 031/19

VISTO:

La conclusión de la relación con la empresa encargada del mantenimiento de las garitas y/o paradas del Transporte Urbano de Pasajeros, (T.U.P.), y ploteo de las unidades afectadas a dicho servicio público, en canje por publicidad; y,

CONSIDERANDO QUE:

Oportunamente se envió al Concejo Municipal para su ratificación un contrato a tales fines, celebrado con la empresa Emergencia Médica Regional S.R.L..

Dicho contrato no fue tratado por ese Cuerpo Deliberativo, que ha sugerido la posibilidad de efectuar algún tipo de compulsión o concurso en pos de otorgar la ejecución de dichos servicios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso de Mejoramiento de Ofertas N° 001/19 a empresas locales y regionales, para realizar las tareas de:

1- mantenimiento de todos los refugios y/o paradas de Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P) instalados en la ciudad, y/o los que se instalen en el futuro;

2- ploteo de todas las unidades afectadas al T.U.P.

Art. 2º.- Las bases y datos del concurso se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º.- Los sobres que contengan las propuestas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, que iniciará los respectivos expedientes administrativos, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO DE MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 001-2019

La recepción se efectuará hasta el día 12-04-19 a las 11,00, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30 en la Secretaría de Gobierno y la adjudicación se efectuará dentro de los 7 (siete) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en medios gráficos de la ciudad, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

ANEXO

BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 001-2019

"Mantenimiento de Refugios y/o Paradas del Transporte Urbano de Pasajeros, (TUP), y ploteo de unidades afectadas al servicio"

Las empresas intervinientes deberán realizar los siguientes trabajos y acciones:

1) mantenimiento y/o construcción de los refugios y/o paradas de Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P), instalados en la ciudad, y/o a instalarse en el futuro, y demás mobiliario urbano vinculado en general al servicio, incluidos la pintura y demás materiales necesarios para tal fin;

2) ploteo de todas las unidades automotores afectadas al T.U.P.; actualmente la flota cuenta con 16 (dieciséis) unidades, pudiendo efectuarse algunas incorporaciones futuras;

3) provisión de 16 (dieciséis) neumáticos nuevos por cada año de vigencia del contrato para reposición de las unidades del T.U.P., las que deberán ser de características similares a las que los mismos poseen en la actualidad.

4) Por los trabajos descriptos en los apartados anteriores la Municipalidad no abonará suma alguna a quien resulte adjudicataria, la que en contraprestación podrá comercializar publicidad en las unidades, tanto en los laterales como en el interior de las mismas, sin interferencias con las señales y/o indicaciones que consten en ellas y en todos los refugios del transporte de pasajeros y/o demás mobiliario urbano vinculado al servicio, emplazados en la ciudad. En todos los casos el 25 % (veinticinco por ciento) de la superficie estará afectada a publicidad institucional de la Municipalidad.

5) La publicidad a contratar por parte de la adjudicataria excluye expresamente la propaganda política partidaria, así como toda difusión de ideas discriminatorias por razones de sexo, raza, religión, orientación sexual y/o similares.

6) El plazo de vigencia del contrato será de 2 (dos) años desde su respectiva suscripción, con la posibilidad de ser renovado por otro período similar.

7) El incumplimiento por parte de la adjudicataria contratista de las obligaciones asumidas, luego de la firma del contrato, dará derecho a la Municipalidad a revocarlo, previa intimación por el término de 10 (diez) días para la ejecución de los trabajos. De efectivizarse la revocación, se rescindirán de pleno derecho los contratos publicitarios que la adjudicataria contratista hubiere concertado con terceros, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto.

DECRETO N° 032/19

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de hormigón elaborado puesto en obra con el fin de ejecutar los trabajos de pavimentación urbana que lleva adelante este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas obras, resultando necesaria la adquisición de los materiales, dado que la realización de los trabajos se efectúa por administración municipal.

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso cuenta con las partidas pertinentes para la compra referida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º. Llámase a Licitación Pública Nº 004/2019, para la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, para las distintas etapas de pavimentación urbana que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, que se financiará con fondos propios.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 3.515.874,01 (pesos tres millones quinientos quince mil ochocientos setenta y cuatro con 1 ctv.).

Art. 3º.-Establécese que el Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin costo de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Venado Tuerto, hasta el día 08/04//19 a la hora 10,00.

Art. 4º.- Dispónese que los sobres que contengan la oferta deberán ser presentados en la sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, que dará inicio a los respectivos expedientes administrativos, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nº 004/2019

Provisión de hormigón elaborado puesto en obra

NO ABRIR ANTES DE LAS 12,00 DEL DÍA 08/04/19

La recepción de las ofertas será hasta el día 08/04/19 a las 10,30, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias Nros. 1743/8 "Pavimentación Urbana", 4123/08 "Cordón cuneta por administración", 1756/9 "Proyecto y ejecución de desagües menores" y 3886/8 "Programa Mi Tierra Mi Casa - Lotes" del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según las considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y Director de Logística y Suministros, Luis A. Santandrea.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 033/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y

CONSIDERANDO QUE:

El señor Gerardo Víctor Paesani ha formulado una ofertado por el lote 5 de la Reserva Municipal Nº 153 A.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro.5, Manzana VII, Chacra 32, Reserva Municipal Nº 153 A, que consta de 13,17 m (trece metros diecisiete centímetros) de frente por calle José Martí, por 19,21 m (diecinueve metros con veintíun centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal Nº 38296, al señor Gerardo Víctor Paesani, DNI 16.628.773, con domicilio en calle Esperanto Nº 682 de esta ciudad, por la suma total de \$ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 034/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y

CONSIDERANDO QUE:

Los señores Andrés Martín Broccardo y Diana Érica Reyes López han formulado una oferta por el lote 9 de la Reserva Municipal Nº 153 A.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 9, Manzana VII, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153 A, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente por calle José Martí, por 19,21 m (diecinueve metros con veintiún centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida Municipal N°1 38295, a los señores Andrés Martín Broccardo, DNI 29.977.461, y Diana Érica Reyes López, DNI 33.412.849, con domicilio en calle Caseros N° 894, 1º Piso, Dpto. 2º de esta ciudad, por la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a los adjudicatarios en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 035/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 150/17, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 6 de la Reserva Municipal N° 109 A 6, a la señora Carla Pedraza.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 6, Manzana P, Chacra 30, Reserva Municipal N° 109 A 6, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Dr. René Favalaro (ex calle N° 57), por 26,00 m (veintiséis metros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37830, a la señora Carla Pedraza, DNI 29.977.180, con domicilio en calle French N° 184 de esta ciudad, por la suma total de \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 036/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., el Decreto Nro. 209/17, dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la disposición citada en último término, fue preadjudicado, en carácter provisorio, el lote identificado como 2 de la Reserva Municipal N° 179 A, a la señora Carolina Lerda.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 2, Manzana III, Chacra 32, Reserva Municipal N° 179 A, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle Natalio Perillo, por 39,21 m (treinta y nueve metros con veintiún centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37890, a la señora Carolina Lerda, DNI 26.937.030, con domicilio en calle Belgrano N° 127, Dpto. C de esta ciudad, por la suma total de \$ 399.000 (pesos trescientos noventa y nueve mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 037/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote 14, Manzana IX, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153 C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por Avenida Güemes, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38273, al señor César Pérez, DNI 29.977.464, con domicilio en calle Neuquén N° 342 de esta ciudad, por la suma total de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 038/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 18, Manzana O, Chacra 30, Reserva Municipal N° 150, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Cataluña, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37642, al señor Federico Barbieri, DNI 18.001.638, con domicilio en calle Castelli N° 1373 de esta ciudad, por la suma total de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 039/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote 1, Manzana IX, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153C, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente por calle Córdoba, por 19,21 m (diecinueve metros con veintiún centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38279, al señor Esteban Víctor Monje, DNI 16.573.781, con domicilio en calle López N° 580 de esta ciudad, por la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma

consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 040/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote 4, Manzana IX, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Arenales, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38282, a los señores Érica Baudino, DNI 28.859.809, y Miguel Ángel Díaz, DNI 31.385.752, con domicilio en calle Jujuy N° 546 de esta ciudad, por la suma total de \$ 515.000 (pesos quinientos quince mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 041/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote 4, Manzana VII, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153 A, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 29,20 m (veintinueve metros con veinte centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38288, a los señores Mariana Peula, DNI 33.833.476, y Cristian Matías Giacomelli, DNI 33.561.883, con domicilio en calle Sigal N° 813 de esta ciudad, por la suma total de \$ 378.000 (pesos trescientos setenta y ocho mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 042/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote 5, Manzana IX, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153 C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Arenales, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38283, al señor Ezequiel Deheza, DNI 36.576.073, con domicilio en calle Urquiza N°71 de esta ciudad, por la suma total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 043/19

VISTO:

El Encuentro de Mujeres Yael 2019 y el Encuentro Anual de Perfeccionamiento Restitución 2019 que se celebrarán en nuestra ciudad los días 16 y 17 de marzo del año en curso, respectivamente, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los referidos eventos contarán con la inestimable presencia de la Apóstol Yolanda Quiñones.

Esta predicadora actualmente reside en Ponce, Puerto Rico, conjuntamente con su esposo, el Apóstol Osvaldo González, y sus hijos, Gabriel y Rebecca.

Fundadora de la Red Apostólica, estableció su Reino R.A.E.R. junto a un equipo de pastores, ministros y líderes comprometidos, dirigiendo la Iglesia de Restauración Casa de Adoración y Pan.

En esa importante tarea pastoral, ha recorrido casi toda Latinoamérica, llevando la palabra de Dios con un mensaje de vida y de transformación familiar.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las organizaciones religiosas -sin distinción de credos- que bregan por lograr un mundo mejor y más justo, expresa en este sencillo acto, el honor de poder participar de la experiencia evangelizadora de tan distinguida visitante.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a la Apóstol Yolanda Quiñones mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar del Encuentro de Mujeres Yael 2019 y el Encuentro Anual de Perfeccionamiento Restitución 2019, los días 16 y 17 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente a la homenajeada.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 044/19

VISTO:

La presentación de la obra "Finalmente Reparadas", que se realizará en el Centro Cultural Provincial ideal de nuestra ciudad, el próximo lunes 18 de marzo, Día de la Promoción de los derechos de las Personas Trans, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta pieza teatral de características únicas narra la propia historia de las cinco protagonistas, mujeres trans que en los tiempos de la última dictadura militar sufrieron, con particular ensañamiento hacia ellas, la feroz persecución y represión que caracterizó a ese régimen político.

Sobrevivientes de una generación marcada por el exilio, la desaparición y la muerte, Bibiana Blasón, Laly Rolón, Marcia Echenique, Carolina Boetti y Katyana Curcio, luego de ser reconocidas por la provincia de Santa Fe como víctimas de la dictadura y beneficiadas con pensión en carácter de "presas políticas en razón de su identidad de género", decidieron sacar a luz sus verdades, y así, crearon, estrenaron y protagonizaron la obra "Finalmente Reparadas", en la que cuentan con detalles sobre un escenario cómo fueron esos años negros de su adolescencia y juventud entre los 70 y los 80; desde la estigmatización, la rotura de los lazos familiares, hasta la brutalidad policial, los abusos sexuales dentro de las prisiones y la obligación de exiliarse al extranjero para poder sobrevivir.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense toda, expresa el orgullo de que Venado Tuerto haya sido escenario elegido para su representación, en la plena convicción de que el conocimiento del pasado redundará en una sociedad más libre, justa, equitativa e inclusiva.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declarase de Interés Cultural Municipal la presentación de la obra Finalmente Reparadas que se realizará día 18 de marzo próximo, en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las intérpretes de la misma.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 045/19

VISTO:

La Ordenanza N° 5060/2018, modificatoria de la Ordenanza N° 4869/2015, y

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada en primer término el Cuerpo Deliberante modificó la mencionada en segundo lugar, autorizando al departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, con fondos provenientes de la ley 12.385, "de Obras Menores", un equipo minicargador frontal, destinado a la secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Por disposiciones legales, resulta necesario el llamado a licitación pública, a los efectos de que la Administración pueda efectuar la adquisición del referido equipamiento en las condiciones más favorables a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 005/19, para la "Adquisición de un minicargador compacto", nuevo, de potencia mínima de 58 CV, con adicional de portapallet, con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias, en los términos del artículo 1 de la Ordenanza N° 5060/2018.

Presupuesto oficial \$ 2.019.516,69 (pesos dos millones diecinueve mil quinientos dieciséis con 69 ctvs.).

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Espacios Públicos y Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, Sarmiento 902, de lunes a viernes de 8,00 a 11,00 hs., hasta el día 15 de abril de 2019 a las 10, a un precio de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-19

NO ABRIR HASTA LA HORA 12 DEL DÍA 15/04/19

La recepción se efectuará hasta el día 15 de abril de 2019 a las 10,45; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2019.

Art. 5º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas aquellas que no cumplan tal requisito.

Art. 6º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 7º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretarios de Desarrollo Económico, Fabio G. Fernández, de Gobierno, Jorge A. Lagna y Director de Medio Ambiente, Ing. Agr. Pablo Martín Bonadeo.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Arq. Darío N. Mascioli, Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

DECRETO N° 046/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y

CONSIDERANDO QUE:

Los señores Diego Horacio Segurado y Nadia Rosana Deganis han formulado una oferta por el lote 16 de la Reserva Municipal N° 153 C.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase con carácter definitivo el Lote Nro. 16, Manzana IX, Chacra 32, Reserva Municipal N° 153 C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Güemes, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al

dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida Municipal N° 38271, a los señores Diego Horacio Segurado, DNI 29.113.247, y Nadia Rosana Deganis, DNI 30.966.113, con domicilio en calle Dorrego N° 1649 de esta ciudad, por la suma total de \$ 430.000 (pesos cuatrocientos treinta mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber a los adjudicatarios en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 047/19

VISTO:

La cuadra de calle Dorrego entre Quintana y Vélez Sarsfield, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución N° 015-OP-19.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle DORREGO entre Quintana y Vélez Sarsfield (exp. 201760-V-19), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 047/19

VISTO:

La cuadra de calle Dorrego entre Quintana y Vélez Sarsfield, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución N° 015-OP-19.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle DORREGO entre Quintana y Vélez Sarsfield (exp. 201760-V-19), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 049/19

VISTO:

La cuadra de calle Pueyrredón entre Monteagudo y Paz, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 87,50 % en metros, que corresponden al 87,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución N° 014-OP-19.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle PUEYRREDON entre Monteagudo y Paz, (exp. 225361-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 050/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 2, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38293 perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los señores Luisina Bonato, DNI 37.295.381, con domicilio en calle Pellegrini N° 271 y Elizondo Nicolás Ridolfi, DNI 37.813.933, con domicilio en calle San Luis N° 2, ambos de esta ciudad, por la suma total de \$ 445.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil).

Art. 2º.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma

consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 051/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 3, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Arenales, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38281, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los señores Santiago Pippo, DNI 33.098.423, y Lucía Ridolfi, DNI 35.470.304, con domicilio en calle Mendoza N° 343 de esta ciudad, por la suma total de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 052/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 6, manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38294, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Rosana Daniela Sbrizzi, DNI 24.298.500, con domicilio en calle Chaco N° 19 de esta ciudad, por la suma total de \$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 053/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 7, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 26,34 m (veinte seis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38291, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini, DNI 29.361.512 con domicilio en calle Chaco N° 1056 de esta ciudad, por la suma total de \$ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 054/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 7, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente por calle Córdoba, por 19,21 m (diecinueve metros con veintidós centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal 38278, al señor Héctor Daniel Vidal, DNI 5.410.444, con domicilio en calle Chaco N° 133 de esta ciudad, por la suma total de \$ 415.000 (pesos cuatrocientos quince mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 055/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 8, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 11,00 m (once metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 26,92 m (veintiséis metros con noventa y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37632, a la señora Florencia Arditti Angeloni, DNI 39.631.477, con domicilio en calle Pellegrini N°1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 481.000 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma

consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 056/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 9, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 11,00 m (once metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 26,92 m (veintiséis metros con noventa y dos centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37633, a la señora Florencia Arditti Angeloni, DNI 39.631.477, con domicilio en calle Pellegrini N° 1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 481.000 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 057/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 10, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 11,00 m (once metros) de frente por calle Natalio Perillo, por 26,92m (veintiséis metros con noventa y dos centímetros) de fondo, partida municipal N° 37634, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los señores Lucas Di Prinzio, DNI 37.199.657, con domicilio en calle San Martín N° 2145 y María Paz García, DNI 37.097.479, con domicilio en calle Almafuerde N° 116 de esta ciudad, por la suma total de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 058/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 12, manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle Santiago del Estero por 29,20 m (veintinueve metros con veinte centímetros) de fondo, partida municipal N° 38267, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Raúl Alfredo Morelli, DNI 10.500.676, con domicilio en calle Alsina N° 320 de esta ciudad, por la suma total de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 059/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 15, manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Güemes, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, partida municipal N° 38272, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Joaquín Jarque, DNI 36.576.479, con domicilio en calle Catamarca N° 420 de esta ciudad, por la suma total de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 060/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 17, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150 que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Cataluña, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, partida municipal N° 37641, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, al señor Gustavo Estela, DNI 17.245.069, con domicilio en calle Formosa N° 470 de esta ciudad, por la suma total de \$ 465.000 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma

consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 061/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 37, Manzana O, Chacra 30, Reserva 150, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle René Favalaro, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37661, a la señora Eliana Ramacciotti, DNI 27.243.334, con domicilio en calle Cavanagh N° 736 de esta ciudad, por la suma total de \$ 452.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 062/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 39, Manzana O, Chacra 30 Reserva 150, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Dr. René Favalaro, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, partida municipal N° 37663, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Delfina Arditti Angeloni, DNI 42.701.204, con domicilio en calle Pellegrini N° 1574 de esta ciudad, por la suma total de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 063/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro.2, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Arenales, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38280, a la señora Lucía Araiz, DNI 30.313.323. con domicilio en calle Andrés Contreras N° 588 de esta ciudad, por la suma total de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 064/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 8, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 13,17 m (trece metros con diecisiete centímetros) de frente sobre calle Natalio Perillo, por 19,20 m (diecinueve metros con veinte centímetros) de fondo, partida municipal N° 38289, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Lucrecia Soledad Dutto Petrini, DNI 29.361.512, con domicilio en calle Chaco N° 1056 de esta ciudad, por la suma total de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 065/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 9, manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle Córdoba, por 29,21 m (veintinueve metros con veintiún centímetros) de fondo, partida municipal N° 38277, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora. Rosana Daniela Sbrizzi, DNI 24.298.500, con domicilio en calle Chaco N° 19 de esta ciudad, por la suma total de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma

consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 066/19

VISTO:

La Licitación Pública N° 003/19, para contratar la ejecución de las Reparaciones Estructurales, Refuncionalización y Puesta en Valor del Centro Cultural Municipal - Etapa II, convocada por Decreto N° 008/19, dictado el 29/01/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

A la misma no se presentó ningún oferente; por tal motivo corresponde el dictado del presente acto administrativo, declarándose desierto el procedimiento licitatorio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 003/19, para las Reparaciones estructurales, Refuncionalización y Puesta en Valor del Centro Cultural Municipal - Etapa II, por ausencia de oferentes.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 067/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro.17, Manzana IX, Chacra 32, Reserva 153C que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por Avenida Güemes, por 26,34 m (veintiséis metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 38270, a los señores Carlos Javier Domínguez, DNI 26.649.107, y Maricel Lorena Mercanti, DNI 28.082.255, con domicilio en calle Güemes N° 925 de esta ciudad, por la suma total de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 068/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 34, Manzana O, Chacra 30, Reserva Municipal N° 150, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente sobre calle René Favaloro, por 27,50 m (veintisiete metros con cincuenta centímetros) de fondo, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, partida municipal N° 37658, a la señora

Valeria Alejandra Rodríguez, DNI 30.478.290, con domicilio en calle Mitre N° 1675 de esta ciudad, por la suma total de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 069/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por la Ordenanza 4787-4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y,

CONSIDERANDO QUE:

En el sistema de venta con mejoramiento de oferta se ha presentado la propuesta que recae sobre el lote en cuestión.

La comisión de pre-adjudicación ha examinado la misma, considerando que se ajusta a las pautas establecidas en el marco regulatorio de la venta.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Pre-adjudicase con carácter provisorio el Lote Nro. 1, Manzana VII, Chacra 32, Reserva 153A, que consta de 12,00 m (doce metros) de frente por calle José Martí, por 29,21 m (veintinueve metros con veintidós centímetros) de fondo, partida municipal N° 38297, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los señores Bernardo Cristaldi, DNI 35.644.654, y Josefina Carraro, DNI 37.814.305, con domicilio en calle Saavedra N° 1637 Dto. 5 de esta ciudad, por la suma total de \$ 520.000 (pesos quinientos veinte mil).

Art. 2°.- Comuníquese al pre-adjudicatario por medio fehaciente la parte pertinente de esta disposición, haciéndosele saber que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibida la notificación, deberá depositar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma consignada en la oferta respectiva en la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos Nro 8520/6, CBU-1910281655028100852064, del Banco Credicoop C.L. sucursal 281 Venado Tuerto, como garantía a cuenta del precio total. Con la constancia del mismo debe apersonarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos a firmar el Convenio de Reconocimiento de Deuda.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Obras Públicas y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 070/19

VISTO:

La dependencia orgánica y funcional atribuida por la Ordenanza N° 3589/2008 a la Agencia de Seguridad y Promoción Alimentaria, y;

CONSIDERANDO QUE:

La normativa citada dispone que dicha Agencia -creada por la misma- actuará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dependencia cuya titularidad actualmente se encuentra vacante.

A los efectos de dotar de mayor dinamismo y operatividad al área, cuya importante tarea es la de tener a su cuidado todo lo relativo a la calidad y sanidad alimentaria, bromatología e higiene en el consumo de la población, surge adecuado disponer su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese que a partir del día 1ro. de abril del año en curso, la Agencia de Seguridad y Promoción Alimentaria, creada por Ordenanza N° 3589/2008, dependerá funcional y orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición

Art. 2°.- Hágase saber lo dispuesto en el artículo precedente a todas las áreas del Municipio, a los fines de que realicen los ajustes técnicos y registrales que resulten pertinentes.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 071/19

VISTO:

La cantidad y variedad de unidades automotrices asignadas para el cumplimiento de las distintas prestaciones que brinda la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

A dicha Secretaría pertenecen los colectivos del Transporte Urbano de Pasajeros, así como toda la flota de vehículos de la Dirección de Tránsito, de la Dirección de Inspección General e Industria y Comercio, la Guardia Urbana Preventiva.

Su mantenimiento y reparaciones se realizan en talleres municipales; a los fines de ordenar y organizar todas las tareas que se requieren, con el objeto de optimizar recursos (económicos, humanos, temporales, etc.), surge adecuada la designación de una persona que coordine todas las actividades relacionadas con esos trabajo.

El agente municipal Jorge C. Simón, quien informalmente desde hace tiempo viene desempeñando ese rol, surge como la persona idónea para el cumplimiento de esa función, dados los conocimientos, dedicación y experiencia que cotidianamente demuestra en el cumplimiento de su prestación laboral.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al agente municipal Jorge Carlos Simón, legajo N° 1792/02, para desempeñar el cargo de Coordinador de Taller de las unidades automotrices de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del día 1ro. de abril del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Gobierno y Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 072/19

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de abril del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Cicerchia, Diego Javier	4367/00	9
Domínguez, Noelia Soledad	4566/00	13
Pedra Corvera, Natalí	4642/00	9
Reyes López, Diana Érica	4643/00	15

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barrionuevo, Paul Alejandro	4461/00	12
Villar, Santiago	4650/00	9

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ávila, Carlos Alberto	4577/00	13
Ayala, Héctor Ramón	4571/00	13
Mansilla, Jonatan Ezequiel	4634/00	13
Seoane, Cristian	4572/00	13

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 073/19

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/04/19, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, Diego Sebastián	1905/09	19
García, Víctor Hugo	4636/05	17
Haag, Gloria Mabel	1868/06	15
Lagos, Carlos Ezequiel	4008/00	15
Ortiz, Olga Noemí	1859/07	19

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Franceschini, Angelina S.	4020/00	14
Molleker, Orlando Daniel	1681/00	16 (subrog.)
Ricciardi, Ricardo	3687/00	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Alvarito, Roberto Damián	4155/00	13
Báez, Silvia Fernanda	4161/00	15
Barbieri, Analía	1287/04	21 (subrog.)
Barzola, Hugo Daniel	1623/03	13
Castañares, Fernando R.	2026/05	13
Castañares, Franco Jesús	4127/00	13
Díaz, Damián Ezequiel	1543/01	19 (subrog.)
Domínguez, Carlos Fidel	4593/00	13
Domínguez, Gustavo Adolfo	1770/01	13
Ferreyra, Jorge Luis	1330/07	19 (subrog.)
Garbes, Roberto Omar	4308/00	13
Godoy, Edgar	1628/04	13
González, Raúl José	1832/01	13
Lindon, Darío Sergio	4140/00	13
Manzoni, Gerardo Raúl	1780/09	13
Miranda, Isidro Rubén	1875/09	13
Palacios, José Luis	366/02	17
Payrú, Juan Alberto	4130/00	15
Ricarda, Luis Alberto	3297/02	19 (subrog.)
Rodríguez, Hugo Ceferino	3290/05	19 (subrog.)
Rodríguez, Humberto G.	4463/00	13
Romano, María del Pilar	1771/10	14
Scolari, Héctor Javier	1404/04	19 (subrog.)
Smolares, Brian	4460/00	13
Tirimaco, Antonio Fortunato	4455/00	13
Vidal, Graciela Yolanda	1779/05	14
Yafusco, Juan José	4324/00	13

Zumoffen, Cristian Marcelo	1818/10	13
----------------------------	---------	----

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Buffon, Carla Natalia	4420/00	17
Prinzi, Julio César	4070/00	15

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Conchás, Juan Carlos Fabio	1473/07	17
Soto, Raúl Rubén	1707/08	15

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Rojas Correa, Pilar Graciela	1810/04	17
Sarría, Ramón Ricardo	4277/00	12

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

002- 14-03-19 Apertura sumario administrativo agentes Chávez, Reynaldo Raúl y Morales, Cristian Martín (art. 62, inc c) y d), art. 63, inc. d) y f), Ley 9286).

003- 14-03-19 Conformación Comisión Técnica de Aplicación y Seguimiento del Protocolo para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia contra la Mujer (art. 5, Dec. 011/19).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

003- 21-03-19 Pago prestación de servicios señora Claudia Santos.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

014- 11-03-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Pueyrredón entre Monteagudo y Paz.

015- 11-03-19 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Dorrego entre Quintana y Vélez Sarsfield.

016- 15-03-19 Autorización transferencia panteón situado en Lote 76, Manzana 21 del Cementerio Municipal a favor de la señora Ana Gladys Palacio.

017- 25-03-19 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 247, Sección 11º O del Cementerio Municipal a favor de la señora Mercedes Margarita Mattos.

018- 25-03-19 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 26, Sección 1º A O del Cementerio Municipal a favor del señor Fernando Andrés Gadpen.

019- 25-03-19 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 122, Sección 1º B E del Cementerio Municipal a favor de la señora Claudia Raquel Suárez.

020- 25-03-19 Autorización transferencia panteón situado en Lote 8, Manzana 2 E del Cementerio Municipal a favor de los señores Zulma Viviana Rubies, Mónica Gloria Rubies y Silvia Adriana Rubies.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

006- 07-03-19 Fijación montos Tasa red Vial 1er. período 2019.

007- 14-03-18 Rechazo reclamo administrativo incoado por el contribuyente Oscar Emilio Bevilacqua.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

001- 06-03-19 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Marcela María Arduino.